

INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: **Capilla de Cruz de Las Maretas**

DIRECCIÓN POSTAL: Calle Maretas, 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7743402CS4474S

ÁREA URBANA: Casco Histórico CH-4 | La Ranilla

MANZANA: 14 PARCELA: 02

ORIENTACIÓN: Este COTA: 3,42 m

COORDENADAS UTM (m): X: 347.739,17; Y: 3.144.355,47

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada

BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

USOS ACTUALES:

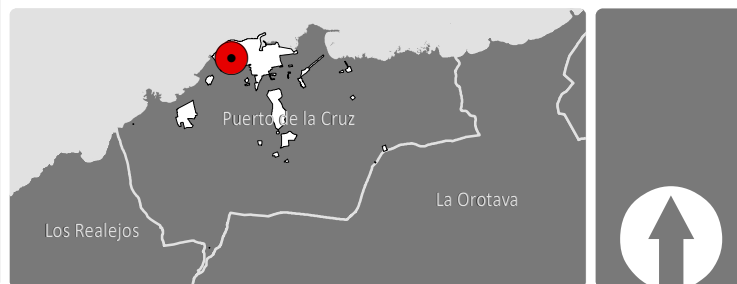
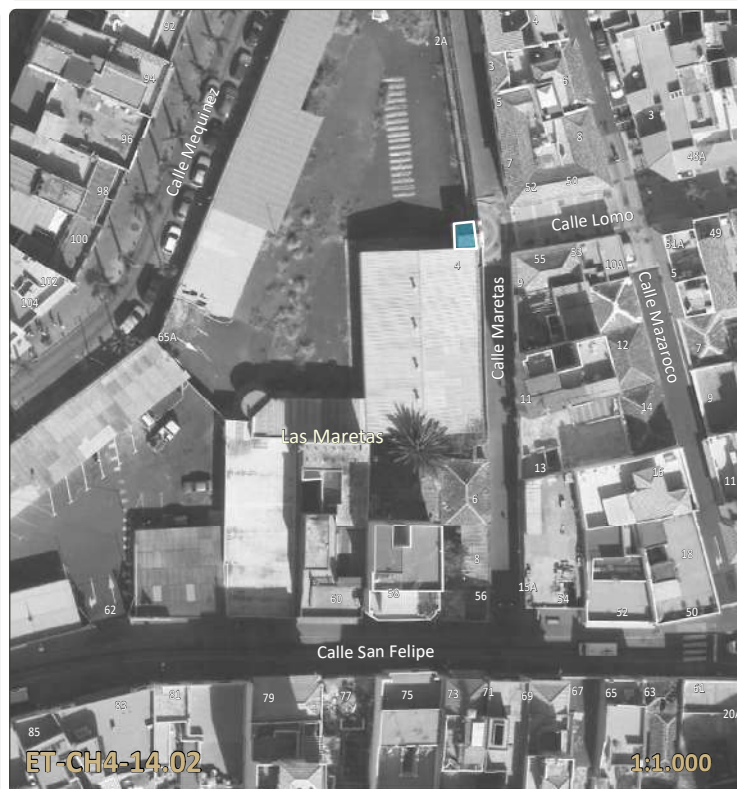
- Planta baja: Religioso
- Planta primera: No procede
- Plantas restantes: No procede

SUPERFICIES:

- Parcela: 9,68 m²s Edificabilidad: 1,00 m²c/m²s
- Ocupada: 9,68 m²s Ocupación: 100,00 %
- Construida: 9,68 m²c Nº de plantas: 1

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANO DE SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN

La capilla es de pequeño tamaño de planta rectangular con un vano dedicado a puerta y cubierta a dos aguas. Esta es de dos hojas de arco escarzano y carpintería con cojinete en parte inferior y tres cuerpos de balaustres de madera. Tiene un frontón curvo coronado por una cruz de madera y dos pináculos contemporáneos con forma de granadas.

El inmueble ha sido rehabilitado. No se ha podido acceder al interior, por lo que no conocemos su estado patrimonial. La cruz es de madera con los extremos del travesaño y cúspide decorados con formas florales en plata. Tiene clavos en los brazos y pie. En la cúspide hay una cartela o titulus con la inscripción INRI

ELEMENTOS SINGULARES: En fachada principal (FE-01): portada de madera y frontón curvo. En interior: cruz de madera y estructura vista de cubierta de madera.

ELEMENTOS DISCORDANTES: Pináculos en forma de granada.

INTERVENCIONES REALIZADAS: No documentadas.

INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

DATOS HISTÓRICOS:

- Edad: C. 1880
- Tipología: Capilla
- Lenguaje arquitectónico: sin dato
- Autoría: Desconocido
- Usos originales: Religioso
- Propiedad original:

BIBLIOGRAFÍA:

- HERNÁNDEZ MOLINA H., RICHTER CARRILLO, R., CALERO RUIZ, E. (2012) Cruces del Puerto de la Cruz, Inventario e Historia”
- CALERO RUIZ, E. y HERNÁNDEZ MOLINA, H. (1982) “Orígenes de la fiesta de la Cruz” En Programa de las fiestas de mayo, Puerto de la Cruz

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:

El inventario realizado por el alcalde y cronistas José Agustín Álvarez Rixo entre los años 1841 y 1872, marcó cuatro capillas de cruz en el Puerto de la Cruz. Estas eran la Capilla de Cruz de las Cabezas en el año 1806; plazuela de Mequinez en 1817; Capilla de Cuaco en 1834; y la del Risco de la Cueva del Pino en 1850

Este lugar perteneció a doña Agustina Gil Fernández y don José González de Chaves, la cuál fue cuidada también por la familia Reimers. Con el paso de los años, su cuidado ha ido pasando entre sus generaciones. No conocemos la fecha exacta de su construcción, pero Álvarez Rixo comenta que “además de las cruces enramadas y adornadas de anterior costumbre desde el año 1871, han salido a la plaza do o tres más [...] otra en el extremo occidental de la calle del Lomo que, a pesar de ser de lienzo pintado, presenta agradable aspecto y con la inscripción IN HOC SIGNO VINCES”.

FOTOGRAFÍAS





ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:
Se encuentra en buen estado de conservación solo existen algunos puntos de embolsamientos y eflorescencias en el muro de fachada.
Medidas a adoptar: Realizar operaciones de mantenimiento de forma periódica.

ACCESIBILIDAD:
Entorno: Adaptado
Plantas: Adaptado
Entreplantas:

SEGURIDAD:
Cumple

HABITABILIDAD:
No procede

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: INTEGRAL
JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:
La delimitación del bien catalogado se circunscribe a la totalidad de la parcela en la que se encuentra el inmueble.

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO:

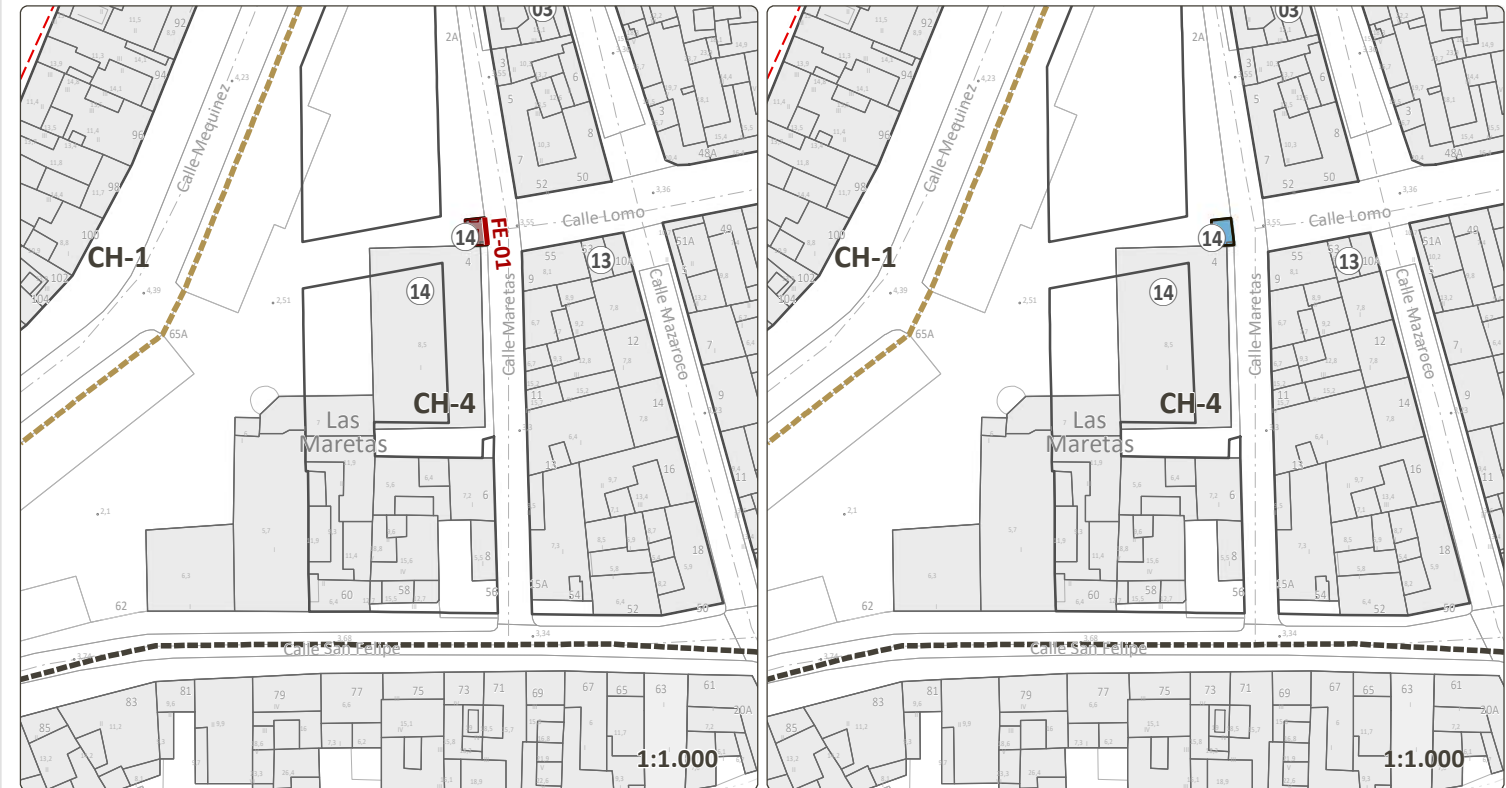
- TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:**
- Investigación
 - Restauración
 - Valorización
 - Rehabilitación
 - Mantenimiento
 - Reconstrucción
 - Conservación
 - Reestructuración
 - Consolidación
 - Remonta y ampliación

MEDIDAS DE FOMENTO:
Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE901, GE903, GE904.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

- ELEMENTOS DEL BIEN CATALOGADO:**
- Cubierta protegida
 - Elemento etnográfico protegido
 - Fachada protegida
 - Árbol y/o vegetación protegida
 - Muro protegido
- Ámbitos de protección**
- Edificación protegida
 - Jardín protegido
 - Elemento protegido
 - Patio protegido
 - Espacio libre protegido
- Áreas susceptibles de transformación**
-

- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:**
- Alturas (nº de plantas)
- | | | | |
|---|---|---|----------------------|
| 1 | 3 | 5 | libre de edificación |
| 2 | 4 | 6 | |
- Uso principal: Religioso
Régimen de admisibilidad de usos: CO-3
Edificabilidad: 1,00 m²c/m²s Ocupación: 100 %
Nº de plantas: 1



CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR: Se considerará como altura máxima el número de plantas preexistente de la edificación protegida.

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN

Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:	2
2. Autenticidad e Integridad:	3
Valores patrimoniales:	
3. Histórico e Identitario:	2
4. Artístico:	1
5. Técnico:	2
6. Paisajístico y Territorial:	3
PUNTUACIÓN TOTAL: 13 de 18	

VALORACIÓN FINAL: Alto

VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN:
Susceptible de inclusión en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles vinculados al sistema cultural de las tradiciones y religioso del PEPCH.

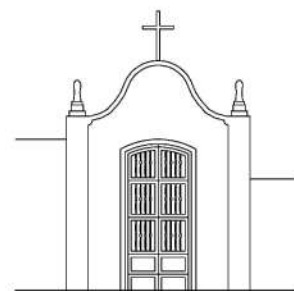
VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No documentada

DELIMITACIONES

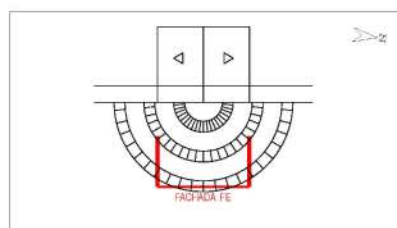
- Límite municipal
- Área Urbana del PEPCH
- Manzana del PEPCH
- Entorno de protección del bien
- Barrancos
- Cauce oficial
- Patrimonio histórico
- Bien de Interés Cultural Individual (BIC)
- Entorno de Protección del BIC
- Costas
- Zona de Influencia
- Límite de Servidumbre de Protección
- Límite de Servidumbre de Tránsito
- Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)
- Límite exterior de la Ribera del Mar
- Acceso al mar



LEVANTAMIENTO



FACHADA FE 1:150
C/ Mareas, 4



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia

FACHADAS



FACHADA FE



FACHADA FE



FACHADA FE

ELEMENTOS SINGULARES



PORTADA



FRONTÓN

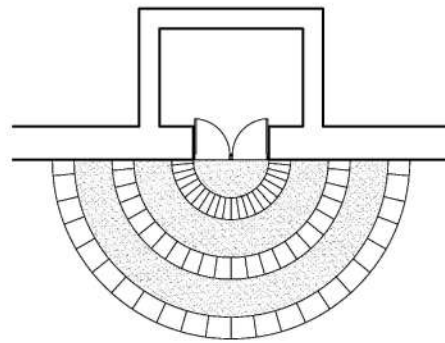


CRUZ DE MADERA

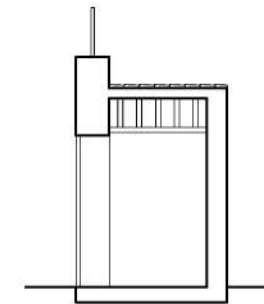


CUBIERTA DE MADERA

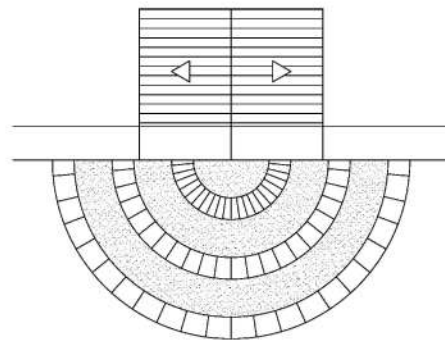
LEVANTAMIENTO



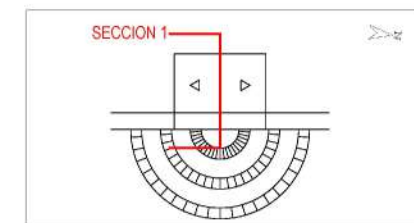
PLANTA BAJA 1:150



SECCIÓN 1 1:150



PLANTA CUBIERTA 1:150



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia